DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Pereira, 11 de septiembre de 2020

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNINA CUANTIA.

PN RASES N°3 MIC 028 2020.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia con sede, sucursal o agencia en el municipio de Manizales, legalmente constituido ante cámara de comercio con la capacidad de **PRESTACION DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO Y LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS PARA LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS,** De acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así mismo se recomienda a los interesados leer íntegramente el presente documento, así como todos los documentos a publicar en el portal único de contratación estatal www.secop.gov.co las solicitudes de aclaración sólo serán recibidas en las fechas y en el correo estipulado.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de MÍNIMA CUANTIA, según lo establecido en el las Leyes 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y la resolución 03049 de 2014, y la resolución 00090 del 15 de enero del 2018 por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO.	**PRESTACION DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO Y LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS PARA LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.** **POBLACIÓN OBJETO**: De acuerdo con los municipios que conforman Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, según Resolución de Regionalización número 063 de 20 de febrero de 2020 con corte a abril de 2020 la población general es de 14.567, que podría requerir atención por esta especialidad, de manera adicional el personal en formación de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez y auxiliares de policía. Es de anotar que se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos que prestan sus servicios en la zona de influencia y que según lineamientos de Instructivo 018 se les debe asegurar la prestación de cualquier servicio en salud requerido. Estimándose que la demanda de servicios para esa población de conformidad con las herramientas de adecuación de volumen que la DISAN ha diseñado (Instructivo 025 DISAN/2008, Instructivo 012 DISAN/2011 y demás que las adicionen o modifiquen). La clasificación UNSPSC es la siguiente:

	<table><tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>Segmento</td><td>Familia</td><td>Clase</td><td>Producto</td></tr><tr><td>85101502</td><td>Servicios de Salud</td><td>Servicios Integrales de salud</td><td>Centros de salud</td><td>Servicios clínicos especializados privados</td></tr><tr><td>85121600</td><td>Servicios de Salud</td><td>Práctica Médica</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td><td></td></tr></table>
PRESUPUESTO.	El valor estimado para el presente contrato es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE $80.000.000** distribuidos en vigencia actual y futura como se detalla a continuación: **VIGENCIA 2020:** Según el plan anual de adquisiciones año 2020, fueron autorizados para (servicios médicos y hospitalarios) rubro 02-02-02-009-003 **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por un valor de **$40.000.000** **Aprobado mediante CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 34720 del 08/07/2020.** **VIGENCIA 2021:** Rubro 02-02-02-009-003 **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** por un valor de **$40.000.000.** Los recursos del presente proceso se encuentran aprobados mediante Resolución 0001 del 02-01-2020 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2411 del 30 de Diciembre de 2019 del MINHACIENDA por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para el año 2020. <table><tr><th>DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PLAZO EJECUCION</th><th>VALOR TOTAL VIGENCIA 2020</th><th>VALOR TOTAL VIGENCIA 2021</th></tr><tr><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>16</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>10 MESES</td><td>$40.000.000</td><td>$40.000.000</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td colspan="2">$80.000.000</td></tr></table>
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato para el presupuesto 2020 será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el **31/12/2020**, o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra. Y para la vigencia futura 2021 será a partir del 01/01/2021 hasta el **15/04/2021**.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	El servicio será prestado en las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario en la ciudad de Manizales, que se encuentre inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y cuente con certificado de habilitación en cada uno de los servicios ofertados, de manera continua acorde al tipo de servicio ofertado
FORMA DE PAGO.	De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

	Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: - El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier PMTO programado. - El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL. - El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes. - El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes. - Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud. - Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento. - El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará el presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES N°3, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas la Unidad Prestadora De Salud –tipo B Caldas, ubicada en la Clínica De La Policía La Toscana en la ciudad de Manizales, sin excepción, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago. Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007." a. Factura o documento equivalente. b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle. c. Autorización. Si aplica. d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos Exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. e. Comprobante de recibido del usuario. f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de Acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.

	OBJECIONES Y GLOSAS. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes. El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago. Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3. **PRESENTACIÓN DE LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD- RIPS:** En cumplimiento a lo regulado por la Resolución 3374 de 2000 y normatividad vigente, para los datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en Salud requiere, para procesos de dirección, regulación y control y como soporte de la venta de servicios, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades a que hace referencia el artículo segundo de la resolución 3374 de 2000 (las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), de los profesionales independientes, o de los grupos de práctica profesional, las entidades administradoras de planes de beneficios y los organismos de dirección, vigilancia y control del SGSSS.), los futuros contratistas deberán presentar los primeros 05 días de cada mes los RIPS, teniendo en cuenta la creación del directorio de IPS en el aplicativo GEINF.
CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o si es el caso de persona natural que su certificado de matrícula mercantil no lo (a) faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas, jurídicas y/o económicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. k. Cuando la oferta económica supere el valor estimado o precio techo por ítem establecidos para la presente invitación, dará como consecuencia el rechazo total de la oferta.

	l. Cuando se compruebe la existencia de embargos, o medidas cautelares proferidas por autoridad competente en contra del oferente. m. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación. El lugar de presentación de la oferta será la plataforma electrónica SECOP II. En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 se hará responsable del retraso en la plataforma, o que el oferente presente oferta en lugar distinto al señalado en el lugar de la presentación. n. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad económica y la operacional o la experiencia exigida en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes. o. Si la propuesta se entrega en un lugar diferente al establecido en esta invitación publica o hayan sido enviadas por e-mail o fax. p. Cuando la oferta sea condicionada o parcial. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.** La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II. www.secop.gov.co
FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.	Aunque el formato guía indica que la forma y procedimiento de adjudicación no aplica para mínima cuantía, es preciso argumentar que la forma de adjudicación del presente proceso recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible, y a fin de determinar quien presenta la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO,** que deberá quedar plasmado en el anexo de la oferta económica a presentar dentro de la invitación pública y el cual debe ser anexado en la Plataforma SECOP II. **PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL PROCESO**. Así mismo se verificara que dicha oferta se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. En caso de existir empate en el mayor porcentaje de descuento ofrecido, la adjudicación se hará a quien haya Publicado primero su oferta en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según el orden de Publicación de las mismas. En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Subnumeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento como mínimo del 80% (18 ITEMS).

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE A MENOR PRECIO.	De conformidad con el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".*
INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.	Las contenidas en el Anexo No. 3 de la presente Invitación.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES – DE ORDEN JURIDICO.

Los proponentes deberán presentar su oferta en el portal único de contratación SECOP II.

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones técnicas mínimas.
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes o en su defecto para las personas que ejercen profesiones liberales debe estar inscrita su actividad en el registro único tributario y de igual forma para las entidades sin ánimo de lucro anexar la certificación del reconocimiento de personería jurídica por las autoridad competente, no superior a un (1) mes, en el que se evidencie la sede, sucursal o agencia en la ciudad de Manizales.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Certificación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario **(Actualizado Y Vigente, no superior a un año)** y debidamente firmado por el representante legal.
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El oferente mediante documento autorizará a la entidad para que esta, pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen
- ✓ ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda a la "estimación, tipificación, asignación de riesgos, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias".
- ✓ El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal, afirmando que no se encuentra inmerso en el numeral 4 del artículo 183 del código nacional de policía y convivencia ciudadana (ley 1801 del 2016)

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2017 y/o 2018 y/o 2019) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas,

para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.
El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Valor del contrato.
6) Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.
En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Metropolitana de Policía Manizales o la Unidad Prestadora de Salud Caldas, no es obligatorio que se anexe certificación solamente con enunciar el contrato objeto y valor, la unidad verificara la información, según la Ley Anti trámite 019 de del 2012

Registro especial de prestadores de servicios de salud Departamental.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar copia de la certificación y/o constancia de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios.

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

EXPERIENCIA

El contratista deberá demostrar que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato (Neurología), por esta razón el representante legal deberá anexar la relación del personal asistencial, del mismo modo anexar documento firmado en el cual certifique que valido los títulos profesionales del personal que posee en este área, además que los verifico ante el RETHUS y se encuentran debidamente aprobados por las entidades correspondientes. Así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, maestrías, doctorados y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título correspondiente por parte del ICFES.

Experiencia del personal

El oferente certificará mediante documento escrito que para la prestación del servicio dispondrá como mínimo un (1) especialista en Neurología, con experiencia mínima de un año en el área específica.

CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

•Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
•Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
•Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
•Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
•Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.
•Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

NOTA: Además, deberá anexar certificado firmado por el representante legal, que los equipos con los que cuenta el contratista cuentan con todos los mantenimientos preventivos, a su vez deberá anexar la hoja de vida y calibraciones de dichos equipos.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO.

- ✓ Certificación Bancaria vigente con una fecha de expedición **no superior a 30 días**.
- ✓ DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario N° 2 adjunto)

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje de descuento ofrecido, la adjudicación se hará a quien haya Publicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II la primera de la oferta entre los empatados, según el orden de Publicación de las mismas.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento como mínimo del 80% de los ítems solicitados, así mismo el cumplimiento de los requerimientos Jurídicos y Técnicos solicitados.

2. CRONOLOGÌA DEL PROCESO.

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN.	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. SECOP II www.secop.gov.co Fecha : 14 de Sept 2020 Hora: 08:00 horas
OBSERVACIONES INVITACIÓN	De conformidad con lo estipulado en el portal único de contratación SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en el portal único de contratación SECOP II. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.secop.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso de Minima Cuantia, la información recibida por escrito de manera electrónica en el SECOP II.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES (SI EXISTEN)	De conformidad con lo estipulado en el portal único de contratación SECOP II.
ENTREGA DE PROPUESTAS.	LUGAR: Las propuestas deberán ser entregadas de forma magnética en el portal único de contratación SECOP II. FECHA DE CIERRE: De conformidad con lo estipulado en el portal único de contratación SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	Dentro de los dos (02) dias hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES.	Dentro del día hábil siguiente la fecha de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Será de un día hábil contado a partir de la publicación de la recomendación sobre la decisión del proceso.
NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo otorgado a los proponentes para presentar observaciones a la recomendación de adjudicación.

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) dias calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el dia anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Caldas o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 y la resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004.: "Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policia Nacional" además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para réalizar dicha supervisión.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS:

QUE EN CUMPLIMIENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A TODAS LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, PARA QUE PARTICIPEN EN LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003.

Atentamente,

Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboro: SI. CRISTIAN ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Analista de Contratos CPRES DECAL

Reviso: SI. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Responsable Grupo de Contratos RASES N°3

Reviso: TE. JOHANA ELIZABETH GUERRERO FLOREZ
Jefe Área Administrativa

Reviso: Abogado JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL
Abogado Grupo de Contratos

Aprobó: IT. DIDIER GONZALEZ DEVIA
Asesor Jurídico RASES °3

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente

b. En la columna **OFRECE/NO OFRECE (marcar con una X)**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CONDICIONES TECNICAS HABILITABLES

ÍTEM	CUPS	SERVICIO O PROCEDIMIENTO	OFRECE	
			SI	NO
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA		
2	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA		
3	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA		
4	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA		
5	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA		
6	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		
7	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO		
8	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS		
9	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]		
10	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO		
11	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA		
12	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)		
13	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)		
14	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO		
15	891514	ONDA F (POR NERVIO)		
16	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)		
17	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)		
18	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES CADA LADO		
19	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES CADA LADO		
20	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD - LATENCIA CADA LADO		
21	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)		
22	048102	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

ITEM	*CONDICIONES TÉCNICAS*	*OFERTA*	
		SI	*NO*
1	El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.		
2	El oferente comprometerse una oportunidad máxima definida de la siguiente manera: - Consulta Especializada máximo a 20 días calendario después de solicitada. - Cita para procedimientos de tipo ambulatorio como apoyo diagnóstico y/o terapéutico máximo a 30 días calendario. La valoración de pacientes hospitalizados se realizara antes de 24 horas.		
3	El oferente debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente autorización del servicios por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, orden médica, copia de la historia clínica y documento que acredite debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné).		
4	Es responsabilidad del CONTRATISTA el pago de seguridad social integral y demás parafiscales de los empleados dispuestos para la ejecución de este contrato.		
5	La prestación de servicio es realizado en las instalaciones del CONTRATISTA. Debidamente habilitadas para tal fin, con la disposición de los equipos médicos y diagnósticos necesarios.		
6	El servicio prestado debe ser de óptima calidad tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.		
7	El contratista se encargara de asignar telefónicamente las citas, para lo cual debe contar con el personal idóneo y la línea telefónica para realizar el respectivo agendamiento de los pacientes		
8	El oferente debe dar un reporte mensual de número de procedimientos realizados, monto de ejecución del contrato, en impreso y medio magnético a la al **SUPERVISOR DEL CONTRATO**. Además los reportes de facturación y otros normados en la legislación vigente. **SIN EL CUAL NO SE ELABORE EL RESPECTIVO RAS NECESARIO PARA LA CANCELACION DE LA FACTURA, lo anterior por grupo etareo.**		
9	Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.		
10	Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.		
11	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al **supervis**or de este contrato, hasta que el monto facturado llegue al 70% del contrato, y semanalmente cuando ha superado el 70%, al fax 8928025. Diligenciando el siguiente formato: Contratista: Nombre o Razón Social NC del Contrato: Numero Asignado por Contratación Valor del Contrato: Valor Asignado incluye adiciones Fecha del reporte: Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) Valor ejecutado: Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. Valor Programado: Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte Saldo: Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
12	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), específicamente los relacionados para la presente invitación, de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten autorización del servicios por parte del Área de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento No. 3, orden médica, copia de la historia clínica y documento que acredite debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné).		
13	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, para el servicio contratado, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres		
14	La entidad debe disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). El cual deberá ser diligenciado por los especialistas que se dispongan para la ejecución del contrato. Por lo anterior deberán comprometerse a preservar la información de la historia clínica y demás información confidencial que en desarrollo del presente contrato. Sólo se aceptara el diligenciamiento de la historia clínica manual cuando los sistemas de información no lo permitan.		

15	Implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 DE 2016 (Compilado en el decreto 780 de 2016 del antiguo Ministerio de Salud y protección Social) y todas las normas vigentes a la fecha.		
16	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Clínica de la Policía La Toscana, acompañado de la siguiente información: -Fecha de prestación del servicio. -Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS). -Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes -Firma del paciente en la factura como corroboración de cumplimiento de la prestación del servicio -Demás soportes para corroborar la atención.		
17	El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de las atenciones, promedios mensuales, costo del mismo y el total de estos al supervisor del contrato, elemento indispensable para su liquidación		
18	Se deberán formular con base en el vademécum oficial de la Policía Nacional, acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia. Cuando por la condición médica del paciente sea necesaria prescribir medicamentos no incluidos deberá diligenciar el formato de justificación que para dicho efecto posee la Policía Nacional. El diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición		
19	Las incapacidades que se generen, en el proceso de atención del paciente deberán diligenciarse adecuadamente y teniendo en cuenta criterios de racionalidad científica y la directiva permanente No. 001 DE 2019 DIPON		
20	**MEDICINA LABORAL:** Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, pos-firma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Especificar la fecha de su emisión. 2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico. 3) Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente, NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: • Diagnóstico • Evolución • Tratamiento realizado • Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario		
21	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
22	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
23	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
24	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		

25	Prestar los servicios contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos y especificadas en el contrato		
26	Anexar una carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, personal, especializado con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Clínica de la Policía la Toscana		
27	Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
28	El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.		
29	Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).		
30	Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica o Internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.		
31	Quien presente oferta no podrá encontrarse en el registro único de infractores ambiental (RUIA). Para verificar lo anterior el Comité Técnico realizara la correspondiente consulta-. (Link http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext		
32	El contratista se deberá comprometer a dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en salud y seguridad en el trabajo y especialmente lo regulado a través del decreto 1072/2015, el 052/2017, la resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y el instructivo 04 de la Dirección de Sanidad. según anexo, y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) El oferente pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, a Unidad Prestadora de Salud Caldas, en caso que la oferta resulte seleccionada. -Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. -Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación Valoración y control de los peligros y riesgos en las empresas). Anexar copia del pan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.		
33	El oferente deberá anexar el compromiso del cumplimiento de los programas y tareas relacionadas con el tema de gestión ambiental de acuerdo con la normatividad vigente.		
34	El oferente se compromete a la prestación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.		
35	Implementar en MODELO DE ATENCION EN SALUD según los lineamientos establecidos mediante la Resolución 2626/2019, mediante la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS- y se adopta el Modelo de Acción Integral –MAITE, del Ministerio de Salud y Protección Social.		
36	El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, donde manifiesta que cumple con el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (sitio de depósito final, la cantidad de acuerdo a la resolución 1164 de 2002)		
37	El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con un contrato para la recolección de residuos peligrosos con una empresa debidamente avalada por la corporación autónoma regional de caldas		
38	El oferente se compromete a cumplir con las nomas de vertimiento de aguas residuales. Será necesario anexar certificación de la empresa de acueducto y alcantarillado del municipio sobre el destino final de las aguas residuales al sistema de alcantarillado del municipio o en caso de tener planta de tratamiento, que si cumple con los parámetros de ley vigente a la fecha		

39	El oferente deberá anexar certificación debidamente firmada por el representante legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria y en caso de tenerlo enviar la certificación.		
40	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato		
41	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.		
42	Adicional a la garantía única y responsabilidad civil extracontractual de precios y labores, el oferente deberá anexar la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente para cubrir los riesgos inherentes al ejercicio profesional, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.		
43	**El oferente en caso de ser seleccionado se deberá comprometer a cumplir con todos los protocolos expedidos por el ministerio de salud (y las autoridades locales de salud) en la prestación de los servicios contratados con relación, a las medidas especiales implementadas, en todos los sectores de la economía, como consecuencia al COVID 19, con el fin de evitar la propagación del contagio. Igualmente se compromete a instruir al paciente previo a la realización de cualquier servicio sobre los protocolos que debe cumplir para poder acceder al servicio. (Sea, o no, paciente COVID-19)**		

CONDICIONES DEL SERVICIO
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad militar y Policial. Y el "modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa"
El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. De acuerdo con lo anterior debe presentar la certificación de Registro Especial de prestadores de servicios de salud vigente. En donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios, de igual forma la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, verificará en la página del Ministerio de Salud Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS los servicios habilitados. Cualquier novedad debe ser informada a la Regional de Aseguramiento No 3. Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, el oferente se ajusta a las diferentes disposiciones y normas emitidas durante la misma para la habilitación apertura y cierre de servicios según la norma lo estipule para la prestación de servicios.
El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Caldas y/o Manizales, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.
Presentar junto con la minuta del contrato un archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa ofrecida.
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres
El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, previa concertación de la visita entre las partes, se notificara a la IPS, cuáles serán los médicos auditores de cuentas y del grupo de Garantía de Calidad; el médico auditora concurrente será presentado formalmente a la IPS, para que se le asigne claves de acceso para verificación de Historias Clínicas y esta estará diariamente en las instalaciones de la IPS realizando auditoria a los Paciente de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Tipo B.
Para la atención debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Tipo B, documento de identificación, el carné de la Policía Nacional que lo acredite como titular o beneficiario DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía

Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Tipo B **VIGENTE.**
El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas Tipo B acompañada de la siguiente información: □ Fecha de prestación del servicio. □ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. □ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. □ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 “ley de archivo gestión documental”.
El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y setenta (70%) respectivamente.
EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas generales vigentes y en estado de Emergencia Sanitaria.
El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. –Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.
Para los medicamentos e insumos pactados que tengan un precio regulado por la MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean incrementados por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 realizara el incremento al valor pactado de forma proporcional al porcentaje de incremento efectuado por el regulador estatal. Para los medicamentos e insumos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean descendidos por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 ajustara el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo precio techo establecido. Para los medicamentos e insumos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un precio por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 regulara el precio según el precio establecido. Para los medicamentos e insumos que, durante la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por parte del Ministerio de protección social, tengan variación en los precios, problemas de oferta y demanda de estos insumos, estos se pagaran a valor de factura con una intermediación máxima del 20%.
“El oferente al momento de la firma de la minuta del contrato enviara el listado de medicamentos”.
Atención del evento adverso prevenible, este es asumido por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.
Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que este adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta del proceso. Para el diligenciamiento del formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos se debe tener cuanta los factores establecidos por la Dirección de Sanidad. Si la entidad tiene un formato sistematizado se podrá entregar el mismo siempre y cuando contenga toda la información requerida en el formato institucional.

El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una **URGENCIA VITAL**, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en **ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS**, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las **URGENCIAS VITALES** de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, **Decreto 4747 del 2007**, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendario siguientes a su atención, al correo electrónico decal.upres-aut@policia.gov.co.
El Contratista anexara certificación firmada por el representante legal donde garantizara que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos.
EXPERIENCIA EMPLEADOS. El contratista deberá anexar certificación firmada por el Representante legal y/o responsable de talento humano donde manifieste que cuenta con el personal asistencial idóneo, el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual; igualmente que realizo la verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera. El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano determinados por el Ministerio de salud y la protección social. **NOTA 3:** El oferente deberá garantizar dentro de la certificación que todo el personal expuesto a radiación cuente con el carné de protección radiológica (médicos radiólogos, auxiliar de RX, etc.)
Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta económica presentada, la cual forma parte integral del mismo. Es deber del contratista mantener las tarifas pactadas y no hacer modificaciones ni incrementos a las mismas durante el tiempo de ejecución del contrato.
El contratista debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
Para la prestación de servicios salud la IPS contratada, siempre debe tener el aval de referencia y Contrareferencia Caldas acorde los anexo 2 y 3, este aval se solicitara a decal.upres-aut@policia.gov.co.
Los insumos especiales, materiales o equipos especiales, no incluidos en el pliego, se acepta una intermediación máximo del 20% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrareferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material, para su aval.
Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de Estadística RIPS del Área de Sanidad Quindío en medio magnético por medio de un archivo plano.
Informar por escrito al grupo administrativo y financiero – de la regional de aseguramiento no 3, cuando se haya ejecutado el (50%) y (70%) del valor del contrato. Una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que se requiera para la ejecución del presente Contrato.
En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.
El contratista se compromete a enviar certificación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional. En el caso que dicha póliza este próxima a vencer, una vez expedida la póliza nueva deberá enviarse una copia al correo electrónico: decal.espco-con@policia.gov.co

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO	**CUMPLE *(ANEXA)***	**NO CUMPLE *(NO ANEXA)***
1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2017 y/o 2018 y/o 2019) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. ***(ANEXAR)***		
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**CUMPLE *(ANEXA)***	**NO CUMPLE *(NO ANEXA)***
2	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO El contratista deberá demostrar que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato (Neurología), por esta razón el representante legal deberá anexar la relación del personal asistencial, del mismo modo anexar documento firmado en el cual certifique que valido los títulos profesionales del personal que posee en este área, además que los verifico ante el RETHUS y se encuentran debidamente aprobados por las entidades correspondientes. Así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, maestrías, doctorados y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título correspondiente por parte del ICFES. Tiempo mínimo de experiencia del médico especialista Neurólogo (1 año) ***(ANEXAR)***		
	CAPACIDAD OPERATIVA	**CUMPLE *(ANEXA)***	**NO CUMPLE *(NO ANEXA)***
3	El contratista deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: •Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. •Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social. •Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. •Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. •Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad. •Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. Además, deberá anexar certificado firmado por el representante legal, que los equipos con los que cuenta el contratista cuentan con todos los mantenimientos preventivos, a su vez deberá anexar la hoja de vida y calibraciones de dichos equipos. ***(ANEXAR)*** El oferente deberá estar inscrito en el registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud y poseer instalaciones debidamente habilitadas por la Dirección Territorial de salud de Caldas en la ciudad de Manizales. Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento destinados para tal fin); siempre en el área urbana de la ciudad de Manizales; para garantizar una adecuada oportunidad en el servicio. Instalaciones completas certificado por la Dirección Territorial de Salud Caldas. El oferente debe contar con un Médico con especialización en Neurología.		
	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL	**CUMPLE *(ANEXA)***	**NO CUMPLE *(NO ANEXA)***
4	•Registro especial de prestadores de servicios de salud Departamental: Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar copia de la certificación y/o constancia de inscripción		

	en el registro de prestadores de servicios de salud, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. ***(ANEXAR)***		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las Personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos los ítems requeridos en el proceso.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL

ANEXO No 2
INFORMACIÓN ECONÓMICA

.

- Es de obligatorio cumplimiento como mínimo el 80% de los ítems. Es decir al menos (18 ITEMS). Teniendo en cuenta que el 100% son (22 ITEMS) solicitados así mismo el cumplimiento de los requerimientos jurídicos y técnicos solicitados.
- Este anexo es informativo que no podrá ser modificado por los oferentes, se tendrá en cuenta el porcentaje ofrecido en el SECOP II

ÍTEM	CUPS	SERVICIO O PROCEDIMIENTO	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	60.000
2	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	85.000
3	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	60.000
4	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	85.000
5	890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA	160.000
6	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	300.000
7	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	65.350
8	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	950.000
9	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	700.000
10	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	300.000
11	891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO VALOR POR HORA	90.000
12	891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	23.000
13	930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	42.700
14	891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO	46.500
15	891514	ONDA F (POR NERVIO)	19.000
16	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	35.000
17	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	200.000
18	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES CADA LADO	200.000
19	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES CADA LADO	200.000
20	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD - LATENCIA CADA LADO	200.000
21	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	300.000
22	048102	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGESICO	197.600

ANEXO No. 3
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR CUATRO MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	QUE CUBRA LA VIGENICA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DEL RIESGO DE MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE O CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONES COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Manizales, _____Caldas.

Señores:

POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía ***PN RASES N°3 MIC 028 2020.*** cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO Y LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS PARA LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.,**

Yo (Nombre)_____(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado_____ como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. ***PN RASES N°3 MIC 028 2020.*** cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO DE NEUROLOGIA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO Y LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS PARA LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
6. Que la presente propuesta consta de _____( ) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta).
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax

8. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio, ***hasta el 31 de diciembre de 2020*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. Para la vigencia futura será desde el 01/01/2021 hasta el 31/05/2020.
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

,_____
(Firma del representante legal)

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____
Denominación de la cuenta Corriente_____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código _____Ciudad_____
Dirección _____Teléfono_____ Fax_____
Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)
_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO.

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber:_____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente)_____ domiciliado en _____(Domicilio de la persona firmante), identificado con _____(Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 adelanta un proceso de mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de mínima cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).
EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. El contratista deberá dar aplicación de buenas prácticas ambientales, que incluye:

10.1 Garantizar que todo el material se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la **Directiva Presidencial 04 de 2012** *"política cero papel"* (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

10.2 Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial, (presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

10.3 Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después

de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional, de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio de 2013** *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

10.4 Deberán impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas de tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normatividad ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

10.5 Poner a disposición del supervisor del contratante, cuando sea solicitado, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

10.6 Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista

10.7 Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de totas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberán dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismo y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

11. Garantizar que el 100% del personal profesional posea el conocimiento y la experiencia necesaria para los servicios y procedimientos que se soliciten.

12. Garantizar la prestación de los servicios a todos los usuarios de nuestro sistema que así lo requieran en horario establecido previa coordinación con el supervisor del contrato y en todo caso cumpliendo con los requerimientos del ordenamiento de profesional médico tratante.

13. El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.

14. El servicio se prestará fuera en las instalaciones del CONTRATISTA, lo cual no debe acarrear un sobre precio a las tarifas que se van a establecer.

15. Los equipos con los cuales se realicen los procedimientos o exámenes especializados deberán contar con los mantenimientos mínimos requeridos.

16. Las tarifas a contratar serán máximo las ofertadas y aceptadas por la entidad. al momento de la prestación del servicio o inferiores a esta siempre y cuando este hecho no afecte la calidad del servicio. Dichas tarifas deben ser sostenidas durante la ejecución completa del contrato.

17. Oportunidad de atención para los servicios ambulatorios será de acuerdo a lo señalado en la ficha técnica.

18. La atención y procedimientos se desarrollarán siguiendo los más estrictos parámetros de calidad y bajo la supervisión del Comandante de estación y de distrito

19. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal necesario debidamente especializado para desarrollar la atención y procedimientos que puedan estar enmarcados dentro de lo establecido en estos parámetros y con las condiciones y calidades allí indicadas.

20. El oferente deberá garantizar la calidad de los equipos con los cuales se vayan a realizar los procedimientos de los servicios contratados.

21. EL servicio debe ser prestado en el municipio de Manizales y las instalaciones deberán cumplir con los requisitos mínimos para el nivel de complejidad que maneje.

22. El contratista deberá remitir mensualmente, dentro de los cinco días del mes siguiente, junto con la cuenta mensual el informe RIPS.

23. Igualmente deberá anexar una certificación suscrita por el revisor fiscal si está obligado a ello o por el representante legal de la entidad en caso contrario donde indique que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social cada mes la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato para ser llevada a la oficina de contratos.

24. El contratista se compromete a responder las glosas generadas por las cuentas dentro de los veinte días siguientes a su comunicación, en caso de no pronunciarse sobre las mismas se considerarán que han sido aceptadas.

25. Verificar que sólo se atienda con cargo al presente contrato a los usuarios remitidos a través de la Unidad Prestadora de Salud de Caldas que acrediten su condición de afiliados a nuestro subsistema, a través de la presentación del carnet (y/o constancia) y el documento de identificación.

26. Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.

27. Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajara más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Articulo 2do de la Ley 269 de 1996).

28. A supervisar las actividades realizadas por parte del personal en entrenamiento.

29. Designar un coordinador quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y **Unidad Prestadora de Salud Caldas**

30. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate para la ejecución del presente contrato.

31. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

32. Garantizar la entrega de información estadística, el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 2334/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. La información deberá ser entregada al Servicio de Estadística del Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Caldas, en medio magnético e impreso por medio de un archivo plano.

33. Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2015 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social de los profesionales subcontratados.

34. Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL.

35. Presentar la facturación en la Ventanilla Única de Cuentas ubicada EN **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS NIT 900805219-6** y entregarse en la siguiente dirección Carrera 17 Calle 67 Esquina Barrio La Sultana los cinco (5) primeros días de cada mes.

36. REPORTAR MENSUALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL SUPERVISOR DE ESTE. ENVIAR UN REPORTE CUANDO LA EJECUCIÓN LLEGUE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUANDO EL MONTO EJECUTADO SEA DEL 70% DE SU VALOR, SE DEBERAN REMITIR INFORMES SEMANALES AL CORREO INFORMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

37. Implementar en MODELO DE ATENCION EN SALUD según los lineamientos establecidos mediante la Resolución 2626/2019, mediante la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS- y se adopta el Modelo de Acción Integral –MAITE, del Ministerio de Salud y Protección Social

38. Aplicar lo relacionado con el Sistema de Referencia y Contrareferencia según el Instructivo 018 de 2015, el cual hará parte del contrato **LAS OBLIGACIONES FUERON INCLUIDAS EN EL CUADRO DE CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**

39. SUSPENDER SERVICIOS CUANDO EL VALOR FACTURADO HA LLEGADO AL 100% DEL MONTO DEL CONTRATO DE CADA VIGENCIA, TENER EN CUENTA QUE CADA MONTO DE CADA VIGENCIA ES DIFERENTE Y NO SE PUEDEN MEZCLAR.

40. El oferente deberá enviar la solicitud de los procedimientos o consultas con su respectivo CUPS.

41. El oferente deberá enviar en la solicitud de cualquier servicio la tarifa de dicho servicio especificada en pesos no en tarifarios.

42. El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

1) Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 312 de 2019.
2) Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
3) Certificación de la ARL o Sena, (Y/o entidad competente para certiticarlo,) que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

4) Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
5) Tener matriz de los peligros y riesgos.
6) Tener plan de emergencia actualizado.
7) Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
8) Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
9) Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
10) Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
11) Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo. El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones a la Unidad Prestadora de Salud Caldas, quien verificara por medio del supervisor.

43. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

FORMATO DE VERIFICACION DE VISITA A INSTALACIONES

CAPACIDAD INSTALADA.

Manizales, Fecha_____ Hora_____

Razón Social del Oferente _____

Registro Habilitación _____

SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
EQUIPOS MEDICOS CON MANTENIMIENTOS MÌNIMOS	**SE REVISA EN EL SITIO OFERTADO, CON LAS HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS. DE ACUERDO CON LO DEFINIDO CON LAS NORMAS DE HABILITACION**		
HOJAS DE VIDA DE PERSONAL Médico con especialización en Medicina Física y Rehabilitación	**SE REVISAN DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU FORMACION Y/O AUTORIZACION Y EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE IDONEIDAD**		
OFERENTE INSCRITO EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES PARA PRESTAR EL SERVICIO EN CALDAS	**SE REALIZA CONSULTA EN LA PAGINA DEL MINISTERIO.**		
EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES	**SE REALIZA CONSULTA EN LA PAGINA DEL MINISTERIO. –SE DEBE ANEXAR LA CONSULTA REALIZADA.**		
EL OFERENTE ANEXA CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES	**SE REVISA EN LA OFERTA PRESENTADA.**		
EL OFERENTE ANEXA CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMAS DOCUMENTOS SOLICITADOS.	**SE VERIFICA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DILIGENCIADO**		
EL OFERENTE ANEXA EL MODELO DE ATENCION EN SALUD.	**SE VERIFICA LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO DILIGENCIADO**		

_____

FIRMA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA

ANEXO No. 07

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL ASISTENCIAL OFERTADO

CERTIFICACION IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

NOMBRE	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD

Por medio de la presente certificó que el personal relacionado cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la institución.

_____
Nombre del Proponente
NIT o CC

_____
Nombre del Representante Legal
CC

_____
Firma del Representante Legal
Dirección
Teléfono

ANEXO 08
CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO
DE LA CLAUSULA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE LA RESOLUCIÓN 0312 DEL 2019 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, Y/O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Informo a la **REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 3**, que conozco de la obligatoriedad que tengo como representante legal de la Empresa _____ de conocer y dar cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad Industrial y SG-SST. E y en especial, lo regulado a través del decreto 1072 de 2015, el decreto 052 de 2017 y la resolución 312 de 2019

Dado lo anterior, me comprometo, en caso de ser seleccionado en el presente proceso a cumplir con los estándares que consagra la resolución 312/2019 y las demás disposiciones que lo adicione, complemente y/o modifiquen; a implementar los controles que surjan de la identificación de Peligros, evaluación y control de riesgos propios del objeto contractual. En caso de identificar y desarrollar actividades de alto riesgo (Riesgo Biológico especialmente) implementare para su control, las Guías Técnicas y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y el de Salud.

En general cumpliré con los requisitos establecidos en el instructivo 04/2019 de la Dirección de sanidad y que se anexa a este estudio y permitiré el acceso a la documentación e instalaciones que se considere necesario por parte comité técnico evaluador para constatar el acatamiento a estas disposiciones; igualmente en caso de ser seleccionado me comprometo a seguir cumpliendo con estos requisitos y a permitir el acceso del supervisor del contrato y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratante para que realice el chequeo correspondiente.

Me comprometo con el presente documento a permitir al comité evaluador verificar la siguiente información en mis instalaciones:

El plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.

Plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes.

Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.

Reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.

Por último me comprometo en caso de ser seleccionado a remitir copia de los anteriores documentos a la oficina de contratos del contratante

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal
_____C.C. N° _____

ANEXO No 09
COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1)A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

2) A cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para **La REGIONAL DE ASEGURAMENTO EN SALUD No. 3**, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación ambiental, mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional) ley, Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, decreto 631 del 2014 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares.

3 A mantener vigente contrato para el servicio de aseo domiciliarios para la recolección y manejo de los residuos sólidos ordinarios de acuerdo al Decreto 2981 de 2013.

4) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra,

4) A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, ahorro y uso del agua y energía, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

5) Por último informo que no me encuentro reportado en el registro único de infractores ambientales.

Nombre representante legal

Firma Representante Legal
_____C.C. N° _____

ANEXO No 10
MODELO DE ATENCIÒN EN SALUD

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a la presentación de un modelo de atención en salud, organizado, integral, y responsable para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que soliciten los servicios.

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal

_____C.C. N° _____

ANEXO No 11
CONSTANCIA PAZ Y SALVO Y SEGURIDAD SOCIAL

CIUDAD	DÍA	MES	AÑO

_____, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. No. _____ De _____, actuando en nombre y representación legal de _____ y en acatamiento de los dispuesto en El inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por medio de la presente certifico que la entidad que represento se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social, durante los últimos seis meses.
_____ (EN CASO DE ESTAR EXCEPCIONADO DE ALGUNO DE ESTOS PAGOS, POR SER RESPONSABLE DEL IMPUESTO CREE, DEBERÁ DEJARLO EXPRESO - Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013)

_____
NOMBRE FUNCIONARIO.
CARGO
EMPRESA
NIT.

NOTA: FIRMA REVISOR FISCAL EN CASO DE ESTAR OBLIGADO A TENERLO, EN CASO CONTRARIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, EN ESTE ÚLTIMO SE DEBERÁ ANEXAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO/PLANILLAS- DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES.)

ANEXO 12
SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Para el seguimiento a los estándares de seguimiento en el Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo el contratista para este efecto deberá adherirse a la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo.

Para tal efecto deberán anexar:

1. Constancia de ARL.
    1. Evaluación de los Estándares Mínimos.
    2. Certificado y diploma del Profesional en SST.

FUNCIONARIO QUE ATENDIÓ LA VISITA POR PARTE DEL CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE

_____ _____

SUPERVISOR RESPONSABLE SGSST POLICÍA NACIONAL